

REEMPLAZA FORMATO, CONTENIDO E INSTRUCCIONES DE DECLARACIONES JURADAS CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2026

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 116

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° letra A N° 1, 33 bis, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; las instrucciones impartidas en las Resoluciones Ex. SII N° 86 de 2024 y sus modificaciones posteriores (DJ 1835), N° 4 de 2008 y sus modificaciones posteriores (DJ 1837), N° 4085 de 1990 y sus modificaciones posteriores (DJ 1879), N° 6836 de 1993 y sus modificaciones posteriores (DJ 1887), N° 48 de 2001 y sus modificaciones posteriores (DJ 1897), N° 123 de 2020 y sus modificaciones posteriores (DJ 1926), N° 123 de 2016 y sus modificaciones posteriores (DJ 1932), N° 97 de 2017 y sus modificaciones posteriores (DJ 1944), N° 103 de 2017 y sus modificaciones posteriores (DJ 1945), N° 101 de 2020 y sus modificaciones posteriores (DJ 1951), y N° 95 de 2023 (DJ 1956);

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 6°, letra A, N° 1 del Código Tributario y el artículo 7°, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan al Director para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos;

2° Que este Servicio, mediante las Resoluciones Ex. SII N° 86 de 2024 y sus modificaciones posteriores (DJ 1835), N° 4 de 2008 y sus modificaciones posteriores (DJ 1837), N° 4085 de 1990 y sus modificaciones posteriores (DJ 1879), N° 6836 de 1993 y sus modificaciones posteriores (DJ 1887), N° 48 de 2001 y sus modificaciones posteriores (DJ 1897), N° 123 de 2020 y sus modificaciones posteriores (DJ 1926), N° 123 de 2016 y sus modificaciones posteriores (DJ 1932), N° 97 de 2017 y sus modificaciones posteriores (DJ 1944), N° 103 de 2017 y sus modificaciones posteriores (DJ 1945), N° 101 de 2020 y sus modificaciones posteriores (DJ 1951), y N° 95 de 2023 (DJ 1956), dispuso que las declaraciones juradas e instrucciones correspondientes deben ser presentadas en la forma y plazo fijados al efecto;

3° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Tributario, junto con sus declaraciones, los contribuyentes deberán acompañar o poner a disposición del Servicio los documentos y antecedentes que correspondan, en virtud de las disposiciones legales o administrativas aplicables, pudiendo este Servicio, mediante resolución fundada, requerir a los contribuyentes informes o declaraciones juradas sobre materias específicas e información determinada propia del contribuyente o de terceros;

4° Que, atendida la necesidad de actualizar las declaraciones juradas dispuestas en las resoluciones mencionadas en el considerando segundo, resulta necesario reemplazar, según corresponda, sus formatos, contenidos e instrucciones de llenado, en los casos que se indican en la presente resolución.

RESUELVO:

1° REEMPLÁZASE el formato, contenido e instrucciones de llenado de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1879, 1887, 1926, 1944, 1945, 1951 y 1956, por los contenidos en los anexos N° 1 al 14 de la presente resolución;

2° REEMPLÁZASE las instrucciones de llenado de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1835, 1837, 1897 y 1932, por las contenidas en los anexos N° 15 al 18 de la presente resolución;

3° Los anexos N° 1 al 18 forman parte integrante de la presente resolución y se publicarán conjuntamente en el sitio web de este Servicio, www.sii.cl;

4° La presente resolución regirá para las declaraciones juradas que deban presentarse a partir del año tributario 2027, respecto de las operaciones que se informen desde el año comercial 2026, en adelante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) JORGE TRUJILLO PUENTES
DIRECTOR**

Anexos:

[Anexo N°1](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1879
[Anexo N°2](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1879
[Anexo N°3](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1887
[Anexo N°4](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1887
[Anexo N°5](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1926
[Anexo N°6](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1926
[Anexo N°7](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1944
[Anexo N°8](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1944
[Anexo N°9](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1945
[Anexo N°10](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1945
[Anexo N°11](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1951
[Anexo N°12](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1951
[Anexo N°13](#): Formato Formulario Declaración Jurada N° 1956
[Anexo N°14](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1956
[Anexo N°15](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1835
[Anexo N°16](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1837
[Anexo N°17](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1897
[Anexo N°18](#): Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1932

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

CSM/PSM/CGG/MCRB/TAM

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto